



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 22/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los bienes muebles de "Maderas Patagónicas del Sur S.R.L.", emplazada en General Enrique Godoy, en terrenos municipales cuya designación catastral es la siguiente: Departamento Catastral 05, Circunscripción 5, Sección A, Chacra 058, Lote 2B, descripto en Acta Notarial 80930, que obra en el Registro Notarial n° 146, anexo a la presente.

Artículo 2°.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de General Enrique Godoy, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- El sujeto expropiante en el marco de esta ley, destina los bienes expropiados a la preservación de la fuente de producción y de trabajo. Todos los equipamientos, maquinarias y herramientas detalladas en anexo, se adjudican en propiedad mediante cesión a la Cooperativa de Trabajo "Sin Mar", con Matrícula Nacional n° 32773 INAES, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 4°.- El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos conforme la ley A n° 1015 de Expropiaciones.

Artículo 5°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 03 de Junio de 2010